

ARTICULO 2.- Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No. 779-00, de fecha 18 de septiembre del 2000, que designó al Dr. Vicente Rodríguez, Vicecónsul de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

ARTICULO 3.- Se modifica el Artículo 7 del Decreto No. 1014-04, de fecha 25 de agosto del 2004, para que lea y rija de la manera siguiente:

“**ARTICULO 7.-** El señor Ramón Nicolás Meléndez, queda designado Vicecónsul de la República Dominicana en la ciudad de New Orleáns, Estados Unidos de América.”

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1107-04 que deroga los Decretos Nos. 296-01, 962-02 y 822-03.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1107-04

En ejercicio de las funciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Decreto No. 296-01, del 1ro. de marzo del 2001, que designó al Subdirector del Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE).

ARTICULO 2.- Quedan derogados los Decretos Nos. 962-02 y 822-03, de fechas 17 de diciembre del 2002 y 21 de agosto del 2003, respectivamente.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 1108-04 que deroga varios decretos que nombraron funcionarios en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1108-04

En ejercicio de las funciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Artículo 1ro. del Decreto No. 501-00, de fecha 21 de agosto del 2000, que designó al Ing. Andrés Escarramán, Subsecretario de Estado de Recursos Naturales.

ARTICULO 2.- Queda derogado el Artículo 4to. del Decreto No. 561-00, de fecha 23 de agosto del 2000, que designó al Ing. Rafael Veloz Martínez, Director de Protección Ambiental.

ARTICULO 3.- Quedan derogados los Artículos 4 y 7. del Decreto No. 562-00, de fecha 23 de agosto del 2000, que designó a las señoras Licda. Ramona Rosa Nolasco y Licda. Felicita Heredia, Directora de Recursos Pesqueros y Directora de Conservación de Recursos Costeros y Marinos, respectivamente.

ARTICULO 4.- Quedan derogados los Artículos 3, 4 y 5 del Decreto No. 574-00, de fecha 23 de agosto del 2000, que designó a los señores Dr. Abel Hernández Batista, Dasónomo Rigoberto García e Ing. José Elías González, Director de Planificación y Política Forestal, Director de Operaciones Forestales y Director de Investigación y Capacitación Forestal, respectivamente.

ARTICULO 5.- Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No. 704-00, de fecha 4 de septiembre del 2000, que designó a la Licda. Gladys Antonio Rosado Jiménez, Directora de Calidad Ambiental.